

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

**PROGRAMA MUNICIPAL**  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



Plan de trabajo anual Programa  
Municipal de Educación,  
Cultura y Ciudadanía Ambiental  
de la  
Municipalidad Provincial de  
Huanta  
2022– 2023



**PLAN DE TRABAJO**  
**2022-2023**

# PROGRAMA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO (PROGRAMA EDUCCA – HUANTA).

## I. PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la política de educación y el plan nacional de educación ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestra provincia se orienta a realizar acciones locales alineadas con las metas nacionales de fortalecimiento de la cultura ambiental, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población, el acceso adecuado y efectivo a la información y la justificación ambiental. Para lograrlo, se requiere de una acción coordinada, multisectorial y descentralizada, particularmente de las comunidades, barrios, instituciones educativas, teniendo como reto cumplir las metas al 2023, en el marco del PLANEA. La municipalidad tiene competencia y funciones para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

En tal sentido, la municipalidad provincial de Huanta, tiene el reto de fortalecer sus capacidades y articular sus acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve diseño, aprobación e implantación del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientado al cambio cultural en la población, institución y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal

En conjunto se busca brindar una mejor educación ambiental a las instituciones, sector privado, la sociedad civil y a toda la población, particularmente a los niños, adolescentes y jóvenes, por su significativa importancia y su gran capacidad crítica, innovación y aprendizaje temprano o preventivo para los fines de mejora de la calidad de vida y el logro de sociedad sostenible

## II. RESPONSABLES

**Entidad:** Municipalidad Provincial de Huanta

**Órganos de línea:** Gerencia de Servicios Públicos Locales, División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivos generales

Contribuir a elevar el nivel de consciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

### 3.2. Objetivos específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentarlos problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Huanta.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados de la provincia para que prioricen la gestión de la educación ambiental, cultura y ciudadanía ambiental del distrito de Huanta.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocado en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.



- Incentivar a la población en general a adoptar la cultura de cuidado del medio ambiente e involucrarse en estas actividades.

#### IV. **ÁMBITO DE INTERVENCIÓN**

El presente plan de trabajo para la implantación del programa "EDUCCA" tendrá como ámbito de intervención el distrito de Huanta y según competencia funcional en la provincia de Huanta.

#### V. **MARCO LEGAL**

- **Constitución Política del Perú, 1993**

Artículo 2 numeral 22: toda persona tiene derecho "a la paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y la descanso, así como gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida"

Artículo 195.- "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo." Son competentes para: "Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales,..."

- **Ley N° 28044, Ley General de Educación**

Inciso "g" del artículo 8: "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida"

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**

Artículo 127: Inciso 1 "La educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente



adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país"; inciso 2 apartado (h) plantea que se debe desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

- **Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos**

Artículo 54.- "El generador aplicará estrategias de minimización o reaprovechamiento de residuos, las cuales estarán consignadas en su respectivo plan de manejo de residuos, las que serán promovidas por las autoridades sectoriales y municipalidad provinciales" Artículo 55.- "La segregación de residuos tiene por objeto facilitar su reaprovechamiento, tratamiento o comercialización, mediante la separación sanitaria y segura de sus componentes"

- **Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores**

Artículo 1.- Objeto de la Ley. "El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos del país,..."

- **Decreto supremo N° 009-2009- MINAM que aprueba medidas de Ecoeficiencia en el sector público.**

Artículo 2: establece la necesidad de realizar acciones que permitan la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menores recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

- **Decreto supremo N° 012-2009- MINAM que aprueba medidas de Ecoeficiencia en el sector público.**



En su eje de política 3. Gobernanza ambiental. 2 cultura, educación y ciudadanía ambiental, inciso a y c como lineamiento político (a) fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de sostenibilidad; (c) fomentar la responsabilidad socio ambiental y la Ecoeficiencia por parte de personas, familia, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Lineamientos Establecidos en la Política Nacional del Ambiente "Inc. 3. Impulsar campañas nacionales de educación y sensibilización ambiental para mejorar las conductas respecto del arrojamiento de basura y fomentar la reducción, segregación, reúso y reciclaje."

- **Decreto supremo N° 016-2016-MINEDU Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 - 2022 (PLANEA)**

Tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional; para tal efecto se plantean diversas acciones estratégicas a cargo del Ministerio de Educación, del Ministerio del Ambiente, de los Gobiernos Locales y Regionales, incluyendo a las Direcciones Regionales de Educación o quien haga sus veces, Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, en el marco de sus competencias.

- **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**

Artículo 73: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.



Numeral 13 artículo 82: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del medio ambiente

- **D.S. N°014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA PERÚ: 2011-2021**

Tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

- **Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos**

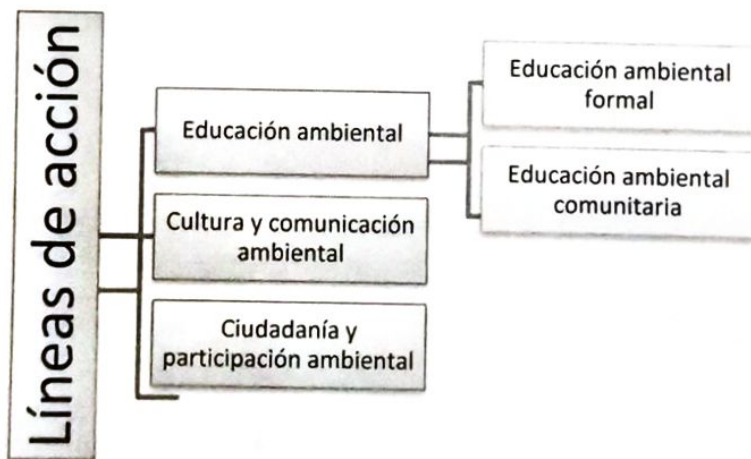
Tiene dentro de sus tres objetivos específicos el promover la adopción de modalidades de consumo sostenibles y reducir al mínimo la generación de residuos sólidos y aumentar al máximo la reutilización y el reciclaje ambientalmente aceptables de los mismos.



La Municipalidad Provincial de Huanta, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2020-MPH de fecha 30 ENERO del 2020 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2022**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Huanta, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



**Educación ambiental**, orientada a construir culturas y modos de vida sostenible y puede darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.



**Cultura y comunicación ambiental**, busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.

**Ciudadanía y participación ambiental**, busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



**PLAN DE TRABAJO 2022-2023**  
**Programa Municipal EDUCCA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA**

ACTIVIDAD	DETALLE (Tareas)	INDICADOR	META	RECURSOS	MES	RESPONSABLE
<b>LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL</b>						
<b>Sub línea de acción 1.1: Educación ambiental formal</b>						
<b>1.1.1 Formación de promotores ambientales escolares</b>	<p><b>Tarea 1</b> Se coordinará con la UGEL de Huanta para:</p> <p>a) La selección de instituciones educativas a participar en el Programa Municipal EDUCCA.</p> <p>b) Identificación de promotores ambientales escolares<sup>1</sup></p> <p>c) Implementación de acciones educativas ambientales bajo la modalidad presencial o virtual que respondan a la problemática ambiental del distrito para reforzar la articulación docente-estudiante-familia.</p> <p>d) Capacitación a docentes en temáticas ambientales prioritarias para fortalecer sus capacidades para la aplicación del enfoque ambiental en el marco de la gestión escolar.</p> <p><b>Tarea 2</b> Acreditar a los PAE de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE.</li> <li>• Número de docentes capacitados.</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.</li> </ul>	<p>Folder A4 Papel bond A4 Lapicero</p> <p>Papel Bond</p> <p>Fichas de acreditación papel bond A4 Lapicero.</p> <p>Papel Bond Lapicero Folder</p> <p>Contenedores de basura</p>	<p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos</p> <p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos</p>	



<p><b>Tarea 3</b> Capacitación a los PAEs bajo la modalidad virtual, haciendo uso de los recursos educativos del aula ambiental.</p> <p><b>Tarea 4</b> Reconocimiento a los PAEs, y/o docentes bajo la modalidad virtual. Se les entregará una constancia de participación.</p> <p><b>Tarea 5</b> Capacitación a docentes en temas ambientales prioritarios bajo la modalidad presencial o virtual.</p>	<p>Trípticos, afiches Capacitación, videos</p> <p>Constancia de participación</p> <p>Papel Bond A4 Lapicero Folder manila</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos</p>
---	---	--

<p><b>Sub línea de acción 1.2: Educación ambiental comunitaria</b></p>		
<p><b>1.2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que eduquen ambientalmente</b></p> <p><b>Tarea 1:</b> Identificación de espacios públicos que eduquen ambientalmente en el distrito de Huanta (puntos críticos).</p> <p><b>Tarea 2:</b> Habilitación de espacios que eduquen ambientalmente identificados con recursos educativos (módulos informativos, etc).</p> <p><b>Tarea 3:</b> Implementación de actividades de promoción ambiental (sensibilización) dirigida a la ciudadanía en los espacios públicos que eduquen ambientalmente habilitados.</p>	<p>• Número de espacios públicos que eduquen ambientalmente habilitados.</p> <p>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados.</p> <p>• Número de personas que participan en las actividades de promoción Cultural-ambiental realizados.</p>	<p>02 espacios públicos habilitados</p> <p>03 actividades de promoción</p> <p>50 personas</p>
<p><b>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos</b></p>	<p>Materiales que eduquen ambientalmente, materiales reciclables, entre otros.</p> <p>Modulo informativo, Trípticos, spots</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos</p> <p>Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre</p>



**LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL**

**2.1 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos**

**Tarea 1:** Diseño e implementación de campañas (presenciales y/o digitales) sobre:

- 1.- Consumo responsable (plásticos y envases descartables)
- 2.- Segregación en fuente de residuos orgánicos y aprovechables, rutas de recolección selectiva
- 3.- Horarios y rutas de recolección
- 4.- Cultura de pago de arbitrios

**Tarea 2:** Elaboración de material gráfico (Flyer para redes sociales, afiches, infografías, trípticos) y material audiovisual (videos, spots radiales, cuñas) para las campañas digitales.

Elaboración de afiches autoadhesivos para puntos limpios para promover la segregación en espacios públicos que educan ambientalmente.

**Tarea 3:** Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales, tv o radio local y la difusión de mensajes a través del parlante del carro recolector de residuos sólidos.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>8 campañas informativas</li> <li>100 personas</li> <li>6 eventos con temática ambiental</li> <li>250 personas</li> <li>10000 personas</li> <li>04 materiales comunicacionales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Avisos</li> <li>Auto adhesivo</li> <li>Videos</li> <li>Trípticos</li> <li>Trípticos</li> <li>Eventos</li> <li>Spots radiales y televisivos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abril</li> <li>Mayo</li> <li>Junio</li> <li>Julio</li> <li>Agosto</li> <li>Setiembre</li> <li>Octubre</li> <li>Noviembre</li> </ul>	División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos
--	---	--	--	---



**LÍNEA DE ACCIÓN 3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**

<p><b>3.1 Formación de promotores ambientales juveniles</b></p>	<p><b>Tarea 1:</b> Convocar a jóvenes voluntarios del distrito a través de redes sociales de la municipalidad con la finalidad de promover su participación como PAJ en la gestión ambiental local.</p> <p><b>Tarea 2:</b> Acreditar a los PAJ de acuerdo al formato proporcionado por el MINAM.</p> <p><b>Tarea 3:</b> Generar actividades virtuales y/o presenciales para promover la participación de los jóvenes a través de la elaboración de material educativo e informativo para la implementación de las actividades virtuales (redes sociales) y/o actividades presenciales (sensibilización) con las medidas sanitarias del caso para mantener a la ciudadanía informada.</p> <p><b>Tarea 4:</b> Capacitar a los PAJ de manera virtual o presencial en temas ambientales prioritarios que les permita participar en las actividades que proponga la municipalidad. Tomando en cuenta las medidas sanitarias del caso.</p> <p><b>Tarea 5:</b> Reconocimiento a los PAJ</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>	<p>10 PAJ acreditados</p> <p>6 eventos de capacitación</p> <p>20 horas</p> <p>4 eventos</p> <p>3 instituciones educativas superiores participantes</p> <p>10 PAJ reconocidos</p>	<p>Papel Bond Folder, lapicero</p> <p>Certificados, Distintivos.</p> <p>Traje para identificación de los PAJ</p> <p>Papel Bond A4 Lapiceros Folder</p> <p>Certificados</p>	<p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos</p> <p>División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos</p>
---	--	---	--	--	---



**3.2 Formación de promotores ambientales comunitarios**

**Tarea 1**

Convocar la participación de vecinos y vecinas líderes de juntas vecinales, barrios, organizaciones de base, comités de vaso de leche, mercados, personal de la municipalidad, etc.).

**Tarea 2**

Acreditar a los PAC.

**Tarea 3:**

La municipalidad capacitará de modo presencial o virtual a los PAC para la implementación de actividades de sensibilización y vigilancia ambiental.

**Tarea 4**

Participación de los PAC en actividades promovidas por la municipalidad de manera virtual y presencial.

a) Vigilancia ambiental para evitar la generación de puntos críticos de residuos sólidos en sus barrios.

b) Fomentar el cumplimiento de los horarios de recolección.

c) Fomentar la participación de los vecinos en el Programa de Segregación en Fuente y recolección selectiva de la Municipalidad.

**Tarea 5**

Reconocimiento a los PAC

Número de PAC acreditados.	04 PAC acreditadas	División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos
• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	04 eventos de capacitación y campañas informativas	Certificados Distintivos
• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.		Traje para identificación de los PAC
• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.	04 PAC acreditadas	Abril Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre
		División de Servicios Municipales y Gestión de Residuos Sólidos Certificados Refrigerio



III.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental	S/. 18,140.00
Línea de acción 2: Cultura y comunicación ambiental	S/. 34,450.00
Línea de acción 3: Ciudadanía y participación ambiental	S/. 16,100.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 68,690.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
 PLAN DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA EDUCCA - AÑO 2022

N° Y NOMBRE DE LA META:  
 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL EDUCCA  
 FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA META:  
 31/12/2022

GERENCIA/DIFUSIÓN/ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE DE LA META:  
 GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES - DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES  
 NOMBRES Y APELLIDOS - CARGOS DE LOS RESPONSABLES DE LA META:  
 BELGA MARIA VANNESA A TERCIO NINA - JEFE DE DIVISIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS  
 RESPONSABLE(S) DE LA META:  
 BELGA MARIA VANNESA A TERCIO NINA

PROGRAMACIÓN DE LAS TAREAS REQUERIDAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA META

INDICADORES/ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	TAREAS ASOCIADAS A CADA INDICADOR/ACTIVIDAD	RECURSOS NECESARIOS PARA CADA TAREA	MECAN DE VERIFICACION / PRODUCTO	CLASIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL BIENES	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/
LINEA DE ACCION 1: EDUCACION AMBIENTAL		Formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	COORDINADOR EDUCCA (1)	SERVICIOS PRESTADOS	23.27.1199	Mes	6	1.400,00	8.400,00
			CHALACOS	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	12	50,00	600,00
			CONTENEDORES	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	8	280,00	2.240,00
			PANFLETOS EDUCATIVOS	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	10	450,00	4.500,00
			PLACA DE IDENTIFICACION (80 X 11)	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Ciento	60	40,00	2.400,00
			ELABORACION DE SPOT TELEVISIVO	SERVICIOS PRESTADOS	23.27.1199	Global	6	1.400,00	8.400,00
			ELABORACION DE SPOT RADIAL	SERVICIOS PRESTADOS	23.27.1199	Global	12	400,00	4.800,00
			DIFUSION DE SPOT TELEVISIVO	SERVICIOS PRESTADOS	23.27.1199	Mes	6	800,00	4.800,00
			DIFUSION DE SPOT RADIAL	SERVICIOS PRESTADOS	23.27.1199	Mes	6	500,00	3.000,00
			ARTICULOS AUTODIDACTICOS	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	mular	1	500,00	500,00
LINEA DE ACCION 2: CULTURA Y COMUNICACION AMBIENTAL		Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	TRAFLETES	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	mular	2	300,00	600,00
			TOMATOPUS CON LOGO	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	250	15,00	3.750,00
			PLACA EDUCATIVA	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	250	12,00	3.000,00
			PLACA DE POTE CON LOGO	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	500	5,00	2.500,00
			PAPERIFERAS	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	100	5,00	500,00
			PLACA EDUCATIVA	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	4	400,00	1.600,00
			CARICAS CON LOGO	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	100	4,00	400,00
			POSTER DE ASESORACION CON LOGO	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	80	120,00	9.600,00
			ASOMBROS CON LOGO	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	60	35,00	2.100,00
			REFRANERAS	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	60	20,00	1.200,00
Actividad 3: ERRADICAR LOS PUNTOS CRITICOS (PC) Y PREVENIR LOS PUNTOS CRITICOS POTENCIALES (PCP)		Formación de promotores ambientales juveniles y comunitarios	COCHONES	BIENES ADQUIRIDOS	23.199.199	Unidad	250	8,00	2.000,00

